

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5

San José, viernes 1º de enero de 1886.

NUMERO 1

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## DIARIO OFICIAL

A los señores abonados a esta publicación se avisando dar principio al primer trimestre, correspondiente al año entrante, conviene que aquellos que en calidad de abonados deseen continuar recibiendo este "Diario", tengan la bondad de pasar a esta imprenta a renovar la suscripción dentro del término de tres días.

Diciembre 30 de 1885

## CALENDARIO

Enero de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 1º.—**La circuncisión de Nuestro Señor.**—San Alí, mártir; San Concordio, presbítero; San Fulgencio, San Onofre, abad de Cluny.

15º Aniversario del Imperio Alemán.

Sábado 2º.—San Isidro, obispo y mártir; San Martiniano, obispo; San Nariño, abad.—Santo del Antiguo Testamento: Set, hijo de Adán.

## CONTENIDO

### SECCION OFICIAL

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto.

Secretaría de Instrucción Pública.

Informe.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades Gobernadoras.

Sección Editorial.

Sección de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cartera de Gracia.

BERNARDO SOTO,

BENEMÉRITO DE LA PATRIA, GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

Considerando: que los Señores Don Eduvigis Pérez, Don Domingo Suárez, Don Tranquilino y Don Pedro Chacón, Don Ramón Artavia y Don Francisco Sanabria, convictos del delito de conspiración para rebelión porque fueron procesados, resultaron condenados por sentencia firme a la pena de extrañamiento y otras accesorias; y que por el mismo delito hay procedimientos pendientes contra los Señores Don Francisco Saborio y Don Jerónimo Chacón.

Considerando: que la opinión pública, antes de que se dictara la referida sentencia ya había manifestado una más severa censura contra los actos de aquel hecho, por lo atentado del delito contra la paz interior, el bienestar de la Nación, y la honra de la Patria.

Considerando: que el Gobierno, apoyado como está por el asentimiento unánime del pueblo costarricense leplora el extravío de esos pocos e dañados que han obedecido a esta y criminal influencia, y por tanto, no quiere para ellos más castigo que el que ya recibieren de la opinión pública.

Considerando: que no habiendo motivo alguno que haga posible ni remotamente la perturbación del orden público, el Gobierno está en el caso de usar respecto de los precitados reos la magnanimidad y la clemencia de que otras veces ha dado testimonio.

### DECRETA:

Art. 1º.—Indúltase a los expresados reos, Don Eduvigis Pérez, Don Domingo Suárez, Don Tranquilino y Don Pedro Chacón, Don Ramón Artavia y Don Francisco Saborio.

Art. 2º.—Suspéndese el procedimiento contra los reos Don Francisco Saborio y Don Jerónimo Chacón, quedando libres de toda responsabilidad por los cargos que pudiesen resultarles, como consecuencia de su delito.

Art. 3º.—El Secretario de Estado en el despacho de Gracia, que encargó de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, San José de Costa-Rica, a primero de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia,

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Cartera de Instrucción Pública,

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Fulplimiento de la honrosa comisión que recibimos de US. Honorable,

presenciamos los exámenes habidos en el Instituto Universitario de esta capital, en los primeros trece días del corriente mes.

Habíamos oído emitir juicios nada lisonjeros sobre aquel establecimiento docente, y temerosos de ver confirmados con hechos aquellos desfavorables juicios, experimentamos ligero desaliento para el desempeño de la comisión; y no fué sino en obsequio de US. Honorable y de la distinguida persona que tiene a su cargo la Dirección del Instituto, por lo que aceptamos la representación del Supremo Gobierno en aquellos actos de prueba con que finalizó el curso de 1885.—Pero muy pronto se convirtió ese desaliento en animación, y esa animación en entusiasmo.—Vimos desfilar en presencia nuestra considerable número de estudiantes, cada uno de los cuales, por su decencia, por su humildad, por su despejo, por su correcta exposición y por lo abundante y sólido de sus conocimientos, era un argumento vivo que proclamaba la excelencia de aquel plantel, la laboriosidad y competencia de su Director y colaboradores; y una protesta enérgica contra los que acostumbran juzgar aun de las cosas más serias, con pasión y sin pericia.

Con excepciones rarísimas, cada uno de los alumnos, al desarrollar las diversas cuestiones que les fueron sometidas, dejaba satisfecho y muchas veces emocionado el ánimo de los circunstantes, tal era la firmeza de sus palabras y la conciencia de sus conocimientos.

Nunca con más elocuencia que entonces, vimos tan satisfactoriamente demostradas las ventajas del sistema oral, objetivo y armónico, sobre los demás que se han probado en la enseñanza y educación de la juventud.

Desarrollar el espíritu sin atrofiar ninguno de sus atributos, y desarrollar el cuerpo con ejercicios e higiene convenientes, todo de una manera progresiva y en perfecta armonía con las facultades intelectuales y fuerzas físicas del niño: eso hace el Instituto Universitario.

En él hemos visto el comienzo de una nueva era en los anales de la educación patria, que quisieramos ver triunfante en todos los colegios y escuelas nacionales.

Allí se pone a la inteligencia en relación con la verdad, y se enseña a manifestarla con sencillez y con el lenguaje propio del alumno.—Nada de aparatos, nada de comedia; severa austeridad en todo, es lo que necesita un pueblo que aspira a conquistar grandeza, no efímera como la que produce el torpe materialismo, sino perdurable, como la que se conquista en los fecundantes campos de la virtud y del saber.

En el Instituto Universitario está proscrita la farsa, está proscrito el método de depositar conocimientos en la memoria, con abandono de las demás facultades anímicas, conocimientos que desaparecen cuando aquel don

se debilita en el hombre; están proscritos los pomposos espectáculos, que sin tener en el fondo nada de útil y mucho sí de perjudicial, se acostumbraban para adular a los padres de familia, para sorprender a los incautos y para recoger aplausos de masas inconscientes. En el Instituto Universitario no se escuchan discursos elocuentes en labios infantiles a propósito de cualquier cuestión, ni se brindan banquetes, ni se halaga al concurrente con dulces melodías. Allí se transmiten los conocimientos con honradez y se exponen con frase modesta; allí ha aprendido la juventud a despojarse de la vanidad y del frívolo entusiasmo con que suelen recibirse en la edad temprana los laureles que se recogen en las públicas exhibiciones; allí se aprende a amar la ciencia que no se disfraza, y la virtud que no se pregona. Allí investiga el espíritu con entera despreocupación, todo lo que interesa al hombre en sociedad, todo lo que la cultura exige y todo lo que se debe saber para conocimiento de lo que somos y para estimar lo que nos rodea.

En nuestro concepto, cumple satisfactoriamente el sistema que se sigue en aquel establecimiento, el objeto de la enseñanza; y si algún cargo tuvieramos que hacerle, sería la abundancia de conocimientos de que los colegiales tienen que hacerse cargo; pero si nos fijamos en la racional gradación del plan de estudios, y en la manera cómo se armonizan y cohesionan las materias de enseñanza con el desarrollo progresivo de la inteligencia en la juventud, la objeción desaparece para convertirse en un motivo más de aprecio por el Instituto y por su Director.

Ese plan de enseñanza da cabida a todas las aspiraciones: ó la inteligencia del niño es vigorosa y su salud perfecta, y entonces puede hacer estudios completos en ciencias y artes y emprender más tarde estudios profesionales; ó su inteligencia y la complejidad de su cuerpo no son bastante enérgicas, y entonces, haciendo estudios especiales, puede alcanzar los que se requieran para ser perito en comercio, en agronomía, en agrimensura ó en arquitectura.—De manera que de aquel establecimiento docente no puede resultar hombre inútil a la sociedad, como no sea el niño en quien los cuidados paternos hayan sido abandonados, ó en quien los perversos intentos, no dominados en la niñez, hayan alcanzado mayor fuerza que los nobles sentimientos.

Suele criticarse al Instituto Universitario porque le da suma importancia al estudio de las lenguas muertas, y porque para la adquisición de títulos especiales, requiere estudios que más son de cultura que de necesidad. Esta crítica depende del concepto más ó menos exacto que se tenga del fin de la enseñanza: si su objeto es civilizar, todo conocimiento es útil y debe infundirse; si es proporcionar, simplemente, un elemento

de trabajo honesto. Hay que proibir todo lo que sea cultura y adorno. Lo primero puede producir sabios y produce con frecuencia hombres ilustres en los diversos ramos del saber y en la práctica de la vida. Lo segundo convierte al hombre en máquina y, como no se trate de un genio, conduce al imperio de la rutina y del positivismo descarnado.

Nuestra opinión a este respecto, es que debe proporcionarse a todos su manera honrada de vivir; y que si para ciertas clases sociales es importante adquirir de prisa conocimientos concretos con que ganarse el pan, lo cual se satisface con escuelas de artes y oficios, de agricultura, de minería, &c., no deben cerrarse las puertas de la ciencia a los que quieran profundizarla hasta en sus más leves manifestaciones. En cuanto al Instituto, satisface ampliamente esta aspiración, y no impide que se adquieran, por quienes los necesiten, conocimientos técnicos ó sobre ciencias especiales.

Por lo demás, todas las asignaturas y muy especialmente las de Cartillas científicas, Matemáticas é Historia, se enseñan en aquel establecimiento como no puede hacerse mejor en muchas Repúblicas de Hispano-América.

Para concluir, tenemos el gusto de manifestar á US.<sup>o</sup> Honorable que el Instituto Universitario debe considerarse como un timbre del orgullo nacional; y que el Poder Ejecutivo, haciendo justicia al mérito, debe estimular al Director y profesores, como esforzados y dignos servidores de la patria.

San José, diciembre 29 de 1885.

A. A. CASTRO.—JOSÉ R. CHAVARRÍA.

## ADMON. JUDICIAL.

### EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José Evaristo Méndez, único apéllido, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de San Ramón, jurisdicción de la provincia de Alajuela, denunciando un terreno baldío que está poseyendo actualmente, como de noventa y seis manzanas, situado en el barrio de las Piedras, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela; limitado: al Norte, con terreno del Señor José Araya; al Sur, terreno denunciado por el Señor Samuel Saborio y José Peraza; al Este, con los mismos terrenos denunciados por el Señor Samuel Saborio y José Peraza, y propiedad del Señor Joaquín Saborio; y al Oeste, con los citados terrenos denunciados por Saborio y Peraza.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer; se presenten á formalizarla en este Juzgado, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

*Miguel Pacheco,*  
Secretario.

2 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José María Ureña y Mora, denunciando

un terreno baldío, situado en Santa María de Dota, distrito 1.<sup>o</sup> cantón 3.<sup>o</sup> de esta provincia, constante de una á tres caballerías próximamente, y lindante: por el Norte, con propiedad de Santiago Guzmán; al Sur, con terrenos baldíos; al Este, también baldíos; y al Oeste, con tierras de propiedad del denunciante Señor Ureña.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del veintiseis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

*Miguel Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día veinticinco de enero de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente.—Terreno de propiedad nacional, situado en la aldea de Santa María de Dota, distrito 1.<sup>o</sup> cantón 3.<sup>o</sup> de esta provincia; lindante: al Norte, con terrenos de Eustaquio Mora; al Sur y Oeste, con tierras baldías; y al Este, con terrenos de los Señores José María Ureña y Pedro Valverde; valorado á razón de cuarenta centavos manzana: consta de nueve caballerías sesenta y una manzanas tres mil seiscientos ocho varas cuadradas; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos once, folio cuatrocientos diecinueve, finca número dieciocho mil setecientos ochenta y cinco "Oriental," inscripción número uno; dado en pago al Tesoro Nacional por el Señor León Navarro y Umaña por valor del mismo terreno.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, diciembre 26 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

*Miguel Pacheco,*  
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día diez y nueve de enero de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado á la venta, al mejor postor en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente: propia del Supremo Gobierno por dación en pago que le han hecho los Señores José María Vega y Ureña y Manuel Muñoz y Sánchez. Terreno situado en San Marcos de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante de quince caballerías cuarenta y una y tres cuartos de manzana, lindante: al Norte, terreno de Don Crisanto Troyo; al Sur, ídem de Antonio Quesada, Cruz y Rafael Chinchilla y Leandro Méndez; al Este, terreno de Antolín Gamboa, y baldíos; y al Oeste, el cerro quemado en tierras baldías, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y seis, folio ochenta y uno, finca número trece mil cuatrocientos nueve, "Oriental," inscripción número tres. Ha sido valorada á cien pesos caballería.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, diciembre 22 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

*Miguel Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado, á la venta al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente, de propiedad nacional, adjudicada al Tesoro Público en la ejecución por pesos, seguida contra Rafael Alvarez Barquero.—Casa situada en el barrio de San Juan, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, de diez varas de largo y cuatro y media de ancho, con corredor, cuarto y cocina, junto con el terreno en que está ubicada, constante de treinta y cinco manzanas, siete mil quinientas varas cuadradas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y ocho, folio setenta y tres, finca número quince mil setecientos ochenta, asiento número uno, lindante: al Norte, con terreno de Rafael Carbonero; al Sur, con ídem de Faustino Campos, río Paz en medio; al Este, con porciones de Ambrosio Salas, Félix Salas Fonseca, Manuel Alvarez Barquero y Antonio Zúñiga Alvarez, antes de la finca general de que es parte la que se describe, hoy de Cirilo Zúñiga lo del último; y al Oeste, con propiedad de Juan Redondo y Espíritu Ldesma.—Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo poventa, folio doscientos treinta y uno, finca número cinco mil seiscientos catce "Occidental," inscripción número uno.—Ha sido valorado el terreno á razón de quince pesos manzana; y la casa en sesenta pesos.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, diciembre 18 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

*Miguel Pacheco,*  
Srio.

A las doce del día veintidós de enero próximo, de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente: terreno situado en el barrio de Pavas, jurisdicción de esta ciudad, distrito noveno de este cantón.—Linderos: al Norte, calle de por medio, potrero del fondo; al Sur, calle de por medio, propiedad de José Arturo; al Este, propiedad de Miguel Rasez y Manuel Agüero; y al Oeste, terrenos de Antonio Gallegos y de la impradora.—Medida superficial, cinco manzanas poco más ó menos.—No tiene ningun gravamen.—La hubo la Señora Petronila Quesada por compra del Señor José Marín; y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noveno, folio ciento treinta y tres, finca número mil doscientos, "Oriental," inscripción número uno.—Ha sido valorada en ciento sesenta y cinco pesos manzana, ó sea todo en ochocientos veinticinco pesos.—Pertenece a sucesión de doña Petronila Quesada y Castro de Arias, que la compo únicamente los menores Rómulo, Gerardo y Emilio de Jesús Quesada y Oca, educandos y de este vecindario representados éstos por su tutriz legítima, Doña Baltazara Segovias Valverde; y se vende por ejecución que le sigue Don José Salazar Mino Fiscal de Hacienda Nacional y cífico.—Del precio fijado se rebata veinticinco por ciento.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, diciembre 18 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

*Miguel Pacheco,*  
Srio.

A las doce del día diez y siete de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado, al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente, de propiedad del Señor Méndez, en virtud de cantidad de pesos como fiador de Méndez, en causa por depósito de dinero.—Terreno cultivado en San Marcos de Dota, distrito de esta provincia.—Propiedad de Eleuterio Carranza; Eleuterio Vargas, Juan Presbítero Don real en medio de parte de esta finca de Juan María Umaña y de este último, a finca: consta de treinta y siete manzanas poco más ó menos.—La hubo por compra á Juan María Umaña, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y cinco, finca número mil ochocientos treinta y ocho, "Oriental," inscripción número uno.—Valorada á razón de siete pesos cincuenta centavos manzana.—Terreno cultivado de potreros y montes, situado en San Marcos de Dota, distrito y cantón citados.—Linderos: Norte, propiedad de Manuel Barboza, calle real en medio; Sur, quebrada de Abarea, ídem de José Sánchez.—Medida superficial, como diez y nueve manzanas próximamente.—La hubo por compra al Señor Narciso Muñoz, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y cinco, finca número nueve mil ochocientos treinta y nueve, "Oriental," inscripción número uno; no tiene ningun gravamen, y está valorada á doce pesos manzana.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, diciembre 22 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

*Miguel Pacheco,*  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día once de enero de mil ochocientos ochenta y seis, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: un terreno constante de dos caballerías, parte de potrero, parte plantado de caña dulce y parte de montes, con una casa ubicada en la parte de potrero, de ocho varas de largo por seis de ancho, con dos corredores de madera y techado situado en el barrio de Santiago de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, que tiene linderos: al Norte, propiedad de Apolinar Carbajal y José Lobo; al Sur, terrenos baldíos; al Este, terrenos de Segunda Quesada, Simón Cruz y Francisco Iglesias; y al Oeste, terreno de Francisco y Eusebio Artavia; está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido valorada en mil cien pesos. Un derecho de tres manzanas de rastrojo, con una pequeña finca de montaña, situado en el barrio de Isidro de la villa de San Ramón, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte, propiedad de Eusebio Fallas y Nicolás Párraga; al Sur, propiedades de Cayetano Pardo, Dolores Mora y de la mortuoria Don Ramón Zamora, calle en medio; al Oeste, terreno de José Antonio Alvarado;

es parte de otra finca mayor, inscrita en el Registro de la Propiedad y está valorada en sesenta y cinco pesos. Un terreno plantado de café, de superficie desigual, constante de ocho mil varas cuadradas, situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, terreno de Casilda Arias de Quesada, calle en medio; al Sur y Oeste, terreno de Bernardo Sagot, calle en medio; y al Este, terreno de Rafael Quesada; está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido valorada en ciento cuarenta pesos. Un terreno de milpear constante de nueve manzanas, situado en el barrio de Santiago de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, terreno de Manuel Villalobos; al Sur, terreno de Antonio Rojas; al Este, terreno de Cipriano Rodríguez y José Villalobos; y al Oeste, terreno de Anastasia Mora y Rodríguez; está inscrita en el Registro de la Propiedad, y ha sido valorada en ciento veintiseis pesos. Un terreno la mayor parte de rastrojo, de superficie desigual, constante de cuarenta y cuatro manzanas, situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de José Antonio Alvarado y de esta testamentaria, es decir, de la testamentaria de Don Ramón Zamora, calle en medio; al Sur, propiedades de Gabriel Arias y José María Ramírez, y Jesús Vargas, con el último calle en medio; al Este, propiedades de José María Villalobos y Dolores Mora, con el último calle en medio; y al Oeste, propiedad de José Antonio Alvarado; está inscrita en el Registro de la Propiedad y valorado en setecientos cuarenta y ocho pesos. Y un derecho de doscientos treinta y nueve pesos setenta y dos centavos en un terreno de montes, de superficie desigual, constante de cuarenta y una manzanas, situado en el barrio de San Juan de la villa de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Celerino Rodríguez; al Sur, propiedad de Ramón Calvente; al Este, propiedad de Máximo Valverde; y al Oeste, propiedad de Agustín Sagot, y está inscrita en el Registro de Propiedad. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Don Ramón Zamora y Solorzano, y se venden a solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas de la misma mortuoria. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia de la provincia de Alajuela.—Diciembre 17 de 1885.

JOSÉ M.<sup>a</sup> ACOSTA.  
Eduardo Martín A.,  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día trece del corriente se dará principio en la puerra de entrada de este Juzgado, a la venta en pública subasta de la finca siguiente:—potrero quebrado, como de dos y media manzanas de extensión, sito en el punto llamado "Lagartilla", distrito tercero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de Manuel Bolaños; Oeste, con idem de Paula Bolaños; Sur, con idem de herederos del finado Joaquín Zamora y José Azofeifa, y Este, con idem de Manuel Bolaños y del mismo José Azofeifa y río las Lajas en medio. Esta finca está inscrita en cabeza del Señor Victoriano Brenes, en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cinco, folio cuatrocientos cuarenta y seis, bajo el número nueve mil quinientos cinco, "Oriental", inscripción número dos, y se vende a virtud de ejecución que Don Joaquín Fonseca, como apoderado del Banco Herediano, sigue contra el expresado Brenes y el Señor Agustín Villalobos. Está valorada en doscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos, ó sea a razón de ciento quince pesos manzana. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia de Heredia, a la una de la tarde del día veinticuatro de diciembre de 1885.

FÉLIX GONZÁLEZ.  
Franquillino Ulloa,  
Secretario.

A las doce del viernes veintidós del entrante mes de enero se rematará, en el mejor postor y en la puerra de este Juzgado, la finca que se describe así: terreno de nueve hectáreas, cuarenta y dos áreas y cuatro centiáreas, sito en "El cerro de la mina ahogada," jurisdicción de Santa Ana, de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Juan Guerrero; Sur, propiedad de Dionisio Jiménez y tierras municipales; Este, propiedad de Antonio Sandí; y Oeste, propiedad de Rafael Marín, y terrenos municipales. Este terreno tiene tres manzanas cultivadas.—Pertenece a la Ilustre Corporación Municipal de este cantón, y se vende en virtud de denuncia hecha por el Señor Antonio Sandí.—El que quiera hacer propuesta, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Escasú, diciembre 24 de 1885.

CARLOS MARÍN.

J. Ramón Porras.—L. Arce Chacón.  
3 v. 2.

A las doce del martes doce de enero del año próximo entrante, se rematarán en el mejor postor, y en la puerra del bufete del Doctor Don Antonio Cruz, las fincas siguientes:—1<sup>a</sup>—Terreno de montaña como de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto llamado quebrada del Poró de la villa de Aserri, nuevo cantón de esta provincia; lindante: al Norte, terrenos de Nicolás Alfaro; al Sur, terrenos de la sucesión del Señor José Manuel López; al Este, calle de por medio, terrenos de la sucesión de Marcelino Badilla; y al Oeste, quebrada de por medio, terrenos de Miguel Valverde y Santos Ramírez. No tiene ningún gravamen y fué adquirida por compra al Señor Manuel López.—2<sup>a</sup>—Terreno como de una y media manzana de superficie, situado en el punto llamado Sabanilla de la villa de los Desamparados, distrito 1<sup>o</sup> cantón 3<sup>o</sup> de esta provincia; lindante: Norte, terrenos de Pedro Badilla; al Sur, terrenos de Apolonio Segura y Ramón Badilla; al Este, calle de por medio, terrenos de Segundo Chacón; y al Oeste, calle de por medio, terrenos de Juan Ureña; no tiene gravamen y fué adquirida por compra a Cayetano Monge.—3<sup>a</sup>—Terreno sembrado de caña, de cincuenta varas de frente por sesenta de fondo, poco más ó menos, situado en la villa de los Desamparados, distrito y cantón citados y lindante: al Norte, terreno de José Gamboa; al Sur, terreno de Rafael Quesada; al Este, terreno de José Gamboa; y al Oeste, terreno de María Chacón; no tiene gravamen y fué adquirido por compra a Hilario Quesada.—4<sup>a</sup>—Terreno sembrado de caña, como de veinticinco varas de frente por veinticinco de fondo, sito en el mismo distrito y cantón que el anterior; lindante: al Norte, terreno de Rafael Calderón; al Sur, terreno de Pedro Gamboa, calle de por medio; al Este, terreno de Pedro Guzmán; y al Oeste, terreno de Manro Chacón; no tiene gravamen, y adquirida por compra a Ascensión Castro.—5<sup>a</sup>—Terreno de sembrar caña, como de veinticinco varas de frente por veinticinco de fondo, situado en el mismo distrito y cantón que el anterior, lindante: al Norte, terreno de José Gamboa; al Sur, terreno de Josefa López, calle en medio; al Este, terreno de Samuel Jiménez; y al Oeste, terreno de Luisa López; no tiene gravamen, y fué adquirida por compra a Petronila Amador.—6<sup>a</sup>—Casa junto con el solar en que está ubicada, situada en el mismo distrito y cantón que la anterior, constante la casa como de seis varas de frente por tres de fondo, y el solar de igual frente y fondo que la casa, lindantes: al Norte, terrenos de José Gamboa; al Sur, casa de Samuel Jiménez; al Este, casa y solar de Cayetano Monge, calle en medio; y al Oeste, solar de Samuel Jiménez; no tiene ningún gravamen y fué adquirida por donación de Mercedes Gamboa. Estas fincas están valoradas, la primera en ciento veinticinco pesos; la segunda en ciento veinticinco pesos; la tercera en ochenta pesos; la cuarta en veinticinco pesos; la quinta en veinte pesos; la sexta en cuarenta pesos, y están inscritas en el Registro de la propiedad, tomo 239, folios 461-463-465-467-469 y 471, fincas números 20.426-20.427-20.428-20.429-20.430 y 20.431, Oriental, inscripción número 1. También se venden: un derecho en las montañas de Patarrá, valorado en quince pesos; una yunta de bueyes hoscas, valorada en cuarenta pesos; una carreta en

mal estado, valorada en trece pesos; un yugo en mal estado, dos pesos. Todos estos bienes pertenecen a la sucesión del Señor Juan Segura y Gamboa, que fue mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de la villa de los Desamparados; y se venden, previa información de necesidad y utilidad y para el pago de gastos ocasionados. Quienes quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. San José, diciembre 26 de 1885.

RAMÓN SEGURA.  
Vidal Quirós.—Ricardo Pacheco.  
2 v.—2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política del cantón de Grecia.

FIESTAS ALEGRES.

Las habrá en Grecia por cinco días del 6 al 10 de enero próximo, como nunca se han visto en este cantón. El que suscribe autorizado por la Ilustre Corporación Municipal para vender el derecho de juegos, ha señalado las doce del día dos del entrante enero para verificarlo, en las puertas de esta oficina.

Diciembre 21 de 1885.

JOSÉ JIMÉNEZ.

3 v. 1.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

Por disposición municipal, encomendada a esta Gobernación, se hace saber a todos los vecinos de esta ciudad: que toda persona que tenga que pagar derechos municipales por cañería ó alumbrado, está en la obligación de dar cuenta a esta Gobernación, cuando enajene a tercero la propiedad sobre que pesan dichos impuestos para hacer la correspondiente anotación, bajo la pena de quedar responsable por ellos todo el tiempo que no hayan cumplido con esta formalidad.

Diciembre 22 de 1885.

JUAN J. FLÓREZ.

Agencia 2<sup>a</sup> Principal de Policía de la provincia de San José.

ORDEN DE POLICÍA.

De conformidad con los artículos 77, 83 y 224 del Reglamento de Policía de 20 de julio de 1849, se previene a los dueños ó inquilinos de casas y cementseras, que en todo el presente mes deben tener blanqueado el exterior de dichas casas; que todos los sábados deben barrer la calle frente a las mismas, desverbandolas convenientemente y que dentro del término de un mes descombran las cercas y limpian la media calle que les corresponda, con especialidad los desagües y zanjas de la orilla de su propiedad; bajo la pena de ley, fuera del pago del costo que la Policía haga de cuenta del moroso que no obedezca la presente.

GREG<sup>o</sup> FUENTES G.

Diciembre 10 de 1885.

8—5

ORDEN.

De esa fecha en adelante los dueños de propiedades situadas en calles macadamizadas en esta ciudad, deben colocar las basuras en vasijas ó cajones al frente

de sus casas, para que sean botadas.—Igualmente se les previene que deben limpiar diariamente los caños y barrer la calle por lo menos una vez por semana en los días expresados en la siguiente nómina:

Lunes, calles de la Catedral, Laberinto, Universidad y Comercio.

Martes, calles del General Fernández, Goicoechea, Cuño y Seminario.

Miércoles, calles de la Merced, Vapor, Carrillo y Chapulí.

Jueves, calles del Teatro, Obispo, Fábrica y la Paz.

Viernes, Uruca, Umaña, Calvo y Velarde.

Todo bajo la pena de ley.

Agencia de policía de Higiene.—San José, diciembre 22 de 1885.

FERMÍN LEÓN.

SECCION EDITORIAL.

La política administrativa de la República, en celebración del año nuevo ha tenido á bien colocar al dintel de su entrada, hermosa inscripción que sea como el anuncio de lo que se propone ser como hombre de mansedumbre y como mandatario de alma generosa y noble, el Jefe de la Nación, en tanto que los destinos de ésta dependan de su mazo.

Nos referimos al indulto concedido en decreto que publicamos hoy, á las personas complicadas en la tentativa de rebelión, de que el público tiene pleno conocimiento, una vez que el proceso correspondiente al caso, fué llevado desde el comienzo al fenecimiento, de modo que todos los ojos y todos los oídos pudieran estar al tanto de la realidad de los hechos delictuosos y de la severa circunspección y legalidad del procedimiento.

La circunstancia de que se le hubiera dado al proceso la posible publicidad, á pesar de que asanzas de otros días hubieran podido en cierto modo autorizar el secreto, ha producido efectos de todo punto favorables al Gobernante, que tuvo el buen juicio de preferir lo primero, ya que por tratarse de actos que á él en primer término se referían, posible hubiera sido que alguien hubiese recelado de la legitimidad de la instrucción y de la justicia de la pena.

Hoy nadie ignora la verdad y gravedad de aquellos hechos, que, sin duda alguna, habrían introducido el mayor desorden en el país, si, por desgracia, hubieran tocado á su fin.

Hoy nadie ignora que el trámite fué ajustado rigurosamente al derecho, y que la pena impuesta á cada uno de los convencidos de culpabilidad, es la misma que la ley indica con estudio del delito.

Y todo esto por lo que tiene de serio, de desapasionado, de justo y de neto republicanismo, no puede menos que redundar en provecho, en honra y gloria de la Administración del General Don Bernardo Soto.

El triunfo del Gobernante sabe de grado, si se considera que el perdón lo es en todo el rigor

de la palabra, cualquiera que sea el punto de vista desde el cual se le examine.

Por una parte, los reos delinquieron efectiva y gravemente, y la sociedad, lejos de mostrar simpatía por ellos, puesta del lado del Gobierno, los condena severamente.

Por otra parte, no hay que olvidar que el mismo hombre y el mismo Jefe que concede el indulto era el que en primer lugar estaba señalado para víctima del sacrificio proyectado.

Agreguemos á todo esto que ningún interés particular, sino sólo un sentimiento de generosidad y clemencia, han inducido á S. E. el General Soto á otorgar el indulto á sus enemigos.

No les debe gratitud, como que de ellos nunca recibió favores que se comprometan: ni el recuerdo de una amistad siquiera tibia pudieran moverlo.

Antes bien puede decirse que los perdona por lo mismo que no fueron sus amigos; porque nadie podrá echarle en cara que es débil por parcial; que los perdona porque nada teme de ellos. La opinión pública los condena con rigor, y no serán ellos los que tengan infitio, ni siquiera escaso, para mover contra el Gobierno al ciudadano costarricense que con hidalga franqueza ha dado en diversas ocasiones testimonio cabal de estar satisfecho del orden político y administrativo que tenemos, y de una adhesión sincera hacia el Supremo Jefe que dirige los destinos del país.

Quedan indultados todos, excepto Don Fadrique Gutiérrez. Hasta él habría querido el General Presidente extender el indulto; pero consideraciones graves y del todo justas le retrajeron de hacerlo.

Don Fadrique Gutiérrez tenía el grado de General de División—concedido por el mismo Don Bernardo Soto—cuando atentaba contra el orden público y contra la autoridad gubernativa, legítimamente constituida; estaba en servicio activo de las armas, y fué él quien apareció en el proceso como jefe de la proyectada rebelión.

En tal caso el Consejo de Guerra que juzgó de su delito, le condenó por traición frustrada.

Apeló, y cuando la Corte Marcial hubo de conocer en el asunto, ya había sufrido una reforma favorable la ley en que el Consejo de Guerra había fundado su decisión.

Entonces la Corte Marcial, siguiendo el principio que establece que las leyes penales tienen efecto retroactivo, siempre que favorezcan al delincuente, impúsole al Señor Gutiérrez una pena relativamente suave, pero que era la que convenía según la ley última.

Siendo suave la pena impuesta, como ya lo dijimos, siendo indispensable el mantenimiento de la

disciplina militar, y, siendo por otra parte, saludable que la tentativa de rebelión sea castigada, á lo menos en parte, nada puede tener de extraño que el Señor Gutiérrez haya quedado eliminado del indulto.

La misma amistad puede, en este caso, haber contribuido á determinar la conducta severa de S. E. el General Presidente.

La justicia entra por casa; y ya sabemos que el Licenciado Don Bernardo Soto, como particular y como hombre público, dió pruebas repetidas de señalada amistad y de íntimo afecto, al mismo que se dispuso á ser el primero en perseguirle y perjudicarlo.

El Señor General Don Rafael Villegas parte para el puerto de Amapala.

Va con el carácter de delegado en representación del Gobierno, á una conferencia que tendrán allí los Gobiernos Centro-americanos.

La conferencia ha sido propuesta por el Jefe Supremo de la República de Honduras.

En ella se tratará del restablecimiento de las buenas relaciones que siempre ligaron á los pueblos y Gobiernos de Nicaragua y el Salvador.

La conferencia no irá más allá de lo que sea posible hacer por la mediación amistosa de los otros Gobiernos.

El Gabinete de Costa-Rica, invitado al efecto por el de Honduras, tuvo pronto conocimiento oficial de que el Salvador y Nicaragua estaban de llano á aceptar la conciliadora medida y á enviar sus representantes á la conferencia propuesta.

#### Las escuelas del barrio de San Juan.

Por especial encargo del Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública, asistimos al examen público rendido por las superiores de varones y de niñas en aquella circunscripción, y nos parece deber ineludible dar una ligera reseña de esos actos, siquier sea como muestra de aprecio por aquel pueblo que tan bien dispuesto se halla en favor de la educación y que tan claras muestras de ello da en el empeño de hacerse de locales propios y adecuado mobiliario para las necesidades de la enseñanza.

En efecto, dos casas espaciales y de condiciones higiénicas convenientes posee el barrio para las cuatro escuelas que tiene. Cada una está dividida en dos alas, de las cuales se destina una para los mayores y otra para los párvulos y párvulas respectivamente.

Hay un hombre á cuya iniciativa poderosa se debe principalmente ese empeño valioso por la enseñanza, y de cuya actividad incansable depende el estado de aquella escuela. Es el Señor Don Elías Jiménez, que lleno de entusiasmo por el progreso de su pueblo natal, ha ido proporcionando con escasos recursos, pero con tesón indomable,

lo necesario para la comodidad y provecho de la niñez que se educa y de los maestros que enseñan.

De los actos que presenciaremos darán sin duda cuenta detallada los examinadores y el inspector provincial; pero á nosotros nos toca decir que en conjunto se observa buena disposición para encarrilar las primeras letras por el verdadero camino del progreso, y que el entusiasmo que alumnos y familias mostraron por aquellos actos de cultura, revelan bien claro el resultado que pronto se obtendrá en ese barrio, que es como una prolongación de la capital.

El Señor Don Elías Jiménez había hecho preparar gran número de pequeños regalos para los educandos, que fueron distribuidos para estímulo de la niñez.

En la tarde obsequió el Señor Jiménez á los comisionados del Honorable Señor Ministro, al Señor Inspector y examinadores y á gran número de personas que habían sido invitadas, con una espléndida comida, en la cual á lo agradable de los manjares y á lo sabroso de los vinos, se unió el mejor de los placeres y el alimento más puro del espíritu, la palabra animada y sentenciosa de los brindis, en que se cruzaron bellísimos pensamientos.

Hicieron uso de ella los Señores Don Juan F. Ferraz, Don Pío Viquez, Don Marcial Cruz, Don Silvano Matamoros, Don Elías Jiménez y el Señor Presbítero Pérez, cura de aquel barrio.

Especialmente nos sorprendieron agradablemente las palabras de este último, que se mostró sumamente liberal y amigo de la instrucción; y prometió en su animado discurso trabajar de acuerdo con las ideas del Supremo Gobierno por la difusión de las luces y los progresos de la enseñanza en aquel barrio, ó donde quiera que se hallara en posibilidad de hacerlo.

De aquellos discursos empapados en amor por la enseñanza se desprende que el barrio de San Juan tiene tanto en su Cura, como en el representante del poder civil, joven animado también de los mejores deseos por la instrucción y que es á la vez, ayudante de la superior de varones, y en el presidente de la Junta local de Instrucción Don José Quirós, así como en el Señor Don Elías Jiménez, grandes defensores de las buenas ideas y garantía de su progreso y desarrollo en día no muy lejano.

En la casa del Señor Don José Quirós, hubo después una agradable tertulia, de la cual salimos muy complacidos.

Damos la enhorabuena más cumplida á los vecinos de San Juan y esperamos que los esfuerzos del Señor Don Elías Jiménez sean bien apreciados y estimado él en cuanto vale, como hombre que se desvela por el adelanto moral é intelectual de aquel barrio.

## SECCION DE AVISOS.

### Cuestión del día.

Vendo una casa y un potrero situados en la villa de San Ramón.— La casa se halla á cien varas al N. de la Iglesia, edificada en un solar de 36 varas de frente y 50 de fondo, es bastante cómoda para una familia grande y tiene además unas paredes de cal y piedra donde se puede construir un buen edificio. El potrero se halla situado en el barrio de la Concepción, á una legua de distancia de la villa, y consta de diez y ocho y media manzanas con veinticinco cabezas de ganado.

Entenderse en San Ramón con Don Juan de Dios Guzmán, y en la ciudad de Heredia con

José Guzmán.

10 v. 7.

### AL COMERCIO.

José de Fábrega—Francisco P. Fábrega.

En esta fecha han formado una Sociedad mercantil, que girará bajo la razón social de

### JOSE DE FABREGA & HIJO.

quedando á cargo de la nueva firma los créditos activos y pasivos de la extinguida casa de José de Fábrega en este puerto.

Puntarenas, 23 de diciembre de 1885.

10 v.—4.

Gran surtido de libros en blanco, en el almacén de G. André.

21. v. 11

### AVISO.

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha, por mutuo convenio, me he retirado como socio de la Sociedad Comercial conocida con la razón social de "Wing Chong Sing & Co.", cuyos negocios quedan á cargo de los demás socios.

Puntarenas, octubre 8 de 1885.

LEÓN CRUZ.

24 v. 22

### LOTERIA.

Carlos Echeverría, Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Hago constar que de conformidad con lo que previene el art. 12 del Reglamento respectivo, fecha 8 de mayo del año próximo pasado, existe en caja para pagar los números premiados del sorteo que se verificará hoy, la suma de cinco mil pesos (\$ 5,000.)

San José, 1º de enero de 1886.

CARLOS ECHEVERRÍA.

### ¡ Lotería ! ¡ Lotería !

Hoy á las 12 m. se reunirá la Junta de Caridad en el edificio del Mercado de esta ciudad para verificar el sorteo anunciado para este día. Acudan que será buen augurio para aquellos que tengan la suerte de sacar premios en el año nuevo que comienza.

San José, enero 1º de 1886.